



Educación publica las medidas preventivas para la reapertura de las escuelas infantiles de 0 a 3 años

Este documento tiene como objetivo asegurar que los centros públicos o privados que opten por reanudar su actividad en el curso actual, lo hacen de acuerdo a unas directrices de prevención y control del COVID-19 adecuadas para esta etapa educativa

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias ha publicado hoy viernes, 12 de junio, las medidas preventivas para la reapertura de las escuelas infantiles de 0 a 3 años. El documento, elaborado de forma conjunta con la Consejería de Sanidad, tiene como objetivo asegurar que los centros que opten por reanudar su actividad en el curso actual, lo hacen de acuerdo a directrices de prevención y control del COVID-19 adecuadas para esta etapa educativa.

El texto recoge que los centros de Educación Infantil de 0 a 3 años, de titularidad pública o privada, podrán abrir por decisión de sus titulares siguiendo las medidas preventivas y protectoras que se recogen en el mismo. Estos deben formalizar y remitir a la Consejería el documento en el que se comprometen a seguir de manera rigurosa dichas pautas.

Las ratios máximas establecidas por grupo serán de cinco en el caso de los menores de un año, de 10 para los de edades comprendidas entre uno y dos años, y de 15 si los alumnos y alumnas tienen entre dos y tres años.

Entre otras medidas preventivas, el texto determina que las familias deben controlar la temperatura a sus hijas o hijos antes de trasladarlos al centro y vigilar la aparición de posibles síntomas, así como no llevarlos a la escuela en caso de que presenten algún indicio al respecto. Asimismo se habilitará un espacio para aislamiento en caso de aparezcan síntomas entre el personal o el alumnado y se verificará el estado de vacunación general de este último así como de enfermedades propensas a brotes.

En cuanto a las medidas higiénicas se establece, entre otras indicaciones, que no se podrá acceder al centro con calzado de calle. En su lugar, tanto las y los menores, como las educadoras y educadores, utilizarán calcetines antideslizantes, y deberán lavarse las manos cuando lleguen a las instalaciones. Se deberá facilitar la higiene de manos frecuente a lo largo de la jornada.

Se recuerda que el uso de mascarilla es obligatorio para las personas de seis años en adelante, en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. No deben usarlas niños y niñas menores de 2 años, y, en general, no se recomiendan para los de edades comprendidas entre los 2 y 6 años, si el alumno o alumna no es capaz de quitarse la mascarilla por sí misma en caso de necesidad.

Para la limpieza y desinfección del centro se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada, o cualquiera de los productos virucidas autorizados en España por el Ministerio de Sanidad. No se permite la entrada de carritos ni sillas en el centro y tampoco de mochilas. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y por espacio de cinco minutos, como mínimo, y todas las superficies y elementos de contacto (manillas, interruptores, etc.) se limpiarán y desinfectarán al menos dos veces al día, así como los juguetes infantiles. Las medidas de limpieza se extenderán también a zonas privadas de los trabajadores y trabajadoras, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso. El personal se cambiará de ropa en el centro y sus uniformes serán embolsados y cerrados, y se trasladarán diariamente hasta el punto donde se realice su lavado habitual.

El documento fija también medidas de distanciamiento físico. En ese sentido, se indica que las entradas y salidas serán escalonadas para evitar aglomeraciones de familiares y que cada centro deberá acordar cómo se realiza la



recogida y entrega de cada menor a su familia. Se establecerá una distancia mínima de 1,5 metros entre los alumnos y alumnas para las actividades en grupo (acciones educativas, comedor, etc.).

En el caso de que un menor presente síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se le llevará a un espacio individual, designado como sala específica para aislamientos, y será atendido por una persona adulta hasta que lleguen sus progenitores o tutores.

El documento recoge además una serie de medidas a aplicarse en el aula, sala de psicomotricidad, comedor (se organizarán turnos y aumentará la distancia entre las mesas), patio (salidas escalonadas y por turnos, no se permite el uso de columpios ni zonas de juego con arena, y se circulará junto a la pared de la derecha), área administrativa y otros espacios del centro.

Se facilita también una relación de medidas para el personal del centro, para el alumnado (como, por ejemplo, la prohibición de llevar juguetes, o la obligatoriedad de que cada alumno y alumna lleve, en una bolsa individual, su propio material: chupete, plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo para la actividad en la escuela), y para las familias (así, la atención a estas se hará preferentemente por vía telefónica o telemática y las visitas de progenitores, tutores u otros familiares no estarán permitidas).

Asimismo, se adjunta una relación de guías de distintos organismos sanitarios y un listado de verificación dirigido a facilitar a los centros el cumplimiento de dichas medidas y servir como recordatorio de las nuevas dinámicas de trabajo derivadas de las mismas. ?

El texto completo puede consultarse en la web de Educación a través del enlace

<https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/galerias/descargas/centros/medidas-preventivas-reapertura-escuelas-infantiles0-3axos2020.pdf>